

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Rec. Chechos
11/03/2020
[Signature]
RECIBIDO

DIRECCION DE APOYO

LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE

OFICIO: 303

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 3 de noviembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
11:53 HRS
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remito de manera impresa y en formato digital la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción VI y XII del artículo 13 de LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE



[Signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL

C.c.p. archivo y minutarío

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

OFICIO: 303

ASUNTO: INICIATIVA

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Quién suscribe **DIPUTADA ARCELIA LOPEZ HERNÁNDEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos aplicables someto a la consideración de ésta Soberanía para efectos de su aprobación la presente: **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo, la fracción VI y XII del artículo 13 de LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA, en razón de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Contexto de la iniciativa.

Las consecuencias que ha provocado el COVID 19 en el mundo, en nuestro país y en Oaxaca, han sido intensos, afectando directamente a las familias y comunidades.

Pero también se ha convertido en un parteaguas, una coyuntura y ha metido a nuestra sociedad en una crisis con varios aristas, que deberían convertirse en oportunidades. El uso de las tecnologías digitales.

Pocos entendían que era pandemia y qué lo diferenciaba de epidemia. Confiada y optimista una sociedad un poco incrédula, se decía así misma, que eso sucedía



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

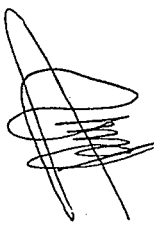
muy lejos, y que no llegaría hasta México, que eso de la globalización no acarrearía pandemias o virus.

Supimos que era una enfermedad llamada COVID-19, que lo causaba un virus llamado SARS COV 2, CO de corona, VI de virus y D de disease: enfermedad en inglés y 19 el año de su aparición en Wuhan China. SARS, Síndrome Respiratorio Agudo Severo (o grave) COV por coronavirus y 2 porque de los 4 géneros que hay o reconocidos por la ciencia, este corresponde al segundo que se llama Betacoronavirus, los otros son Alfa, Delta y Gamacoronavirus.

El 31 de mayo terminó una Jornada Nacional de “Sana distancia” y nuestra sociedad ha pasado a la transición a la “Nueva Normalidad”.

La Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud por medio de la Subsecretaría de prevención y promoción de la salud federal clasificaron por etapas (1,2 y 3) y luego en semáforos de color rojo, naranja y verde como acciones de mitigación en contra del virus, y para “romper con la cadena de transmisión y que el virus no viaje de una persona a otra”. Pasamos en Oaxaca de la Jornada Nacional de sana distancia al modelo del semáforo. Esa ha sido la transición en la entidad, entre semáforo rojo y naranja oscilamos, luego de naranja a amarillo, hemos transitado en un péndulo como sociedad, pues no hemos podido salir de las tendencias de contagio, lo que ha propiciado que no se pueda volver a la normalidad.

La jornada de sana distancia, el quédate o guárdate en casa tuvo efectos inesperados, más los filtros de revisión y cierre de acceso a los poblados en algunos casos presenta escasez y en otros inflación en los precios de los productos básicos, quizá lo positivo de ello fue que 203 municipios de Oaxaca no se vieron contagiados por el virus hasta el 17 de mayo cuando el Gobernador del Estado anunció junto al



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Presidente de la República un gran número de “municipios de la esperanza” que reanudarían varias actividades que indicaron las autoridades sanitarias, los efectos colaterales fue que en Oaxaca se elevaron los contagios después de dicho anuncio. Situación que a la fecha, muchos de esos municipios ya no se salvaron.

Entres las grandes actividades que más se han visto afectadas son la economía familiar y la educación, lo que también destapó a una sociedad de por sí muy desigual, generó otros tipos de exclusión, entre los que aquí se resalta y motiva en buena medida esta iniciativa, la desigualdad o exclusión digital.

Hasta el Banco Mundial, en su informe 2020, presentan una preocupación respecto a las consecuencias de la pandemia en el mundo, porque sostiene pone en peligro vidas, medios de subsistencia, y entre otras, pone en riesgo los avances en materia de desarrollo humano y en mayor riesgo a aquellas personas que viven bajo entornos con mayor fragilidad, pobreza, conflicto y violencia.

Pero lo que aquí preocupa son las brechas digitales que afloran con la pandemia, en donde hay sectores específicos como las mujeres y las comunidades indígenas, que son quienes más padecen las asimetrías digitales, es decir, que se encuentran alejadas del acceso y conexión. Las mujeres, siguen estando rezagadas con respecto a los hombres en el uso de las tecnologías digitales, sobre todo las tecnologías móviles. Esto significa que tienen menos probabilidades que los hombres de acceder a servicios vitales como las transferencias monetarias, información médica, contenido educativo u oportunidades de empleo.

La pandemia vino a poner de relieve en Oaxaca que el acceso a las tecnologías digitales es imprescindible en épocas de crisis.



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Para abordar estas brechas, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal deberán diseñar e instrumentar programas y acciones públicas ante un panorama de pandemia, bajo un enfoque de género. Que además, de cubrir los servicios básicos, necesariamente deben considerar, los servicios de comunicaciones.

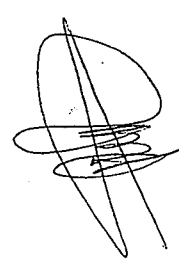
El Banco Mundial y de manera más concreta la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sostienen que la igualdad y la sostenibilidad deben estar en el centro de desarrollo de nuestro continente, y lo compartimos, que manera específica deberá ser mediante **el Desarrollo Digital Inclusivo y la alfabetización digital para mujeres y niñas.**

Si bien estas iniciativas son un paso en la dirección correcta, los sectores público y privado pueden hacer más para cerrar la creciente brecha digital de género mientras los países se enfrentan a COVID-19. Si la brecha de género en la telefonía móvil no se aborda directamente, las mujeres se quedarán rezagadas a medida que las sociedades y las economías sigan avanzando con el proceso de digitalización.

Las instancias arriba mencionadas¹, proponen que para encarar la brecha, es necesario, en primer lugar, mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos desglosados por sexo sobre el acceso a la telefonía móvil y su uso con el objeto de orientar mejor las estrategias, establecer metas y seguir de cerca los avances logrados.

En segundo lugar, debemos abordar los obstáculos que las mujeres deben sortear en términos de acceso, asequibilidad, conocimientos y habilidades, y seguridad y

¹ https://blogs.worldbank.org/es/voces/acceso-igualitario-las-tecnologias-digitales-un-elemento-clave-para-la-recuperacion?cid=ECR_FB_worldbank_ES_EXT&fbclid=IwAR1u19WAZXbVqYLNgtz6Kd_c-GEaz4SPuRZRruBBgPKMxmwWXlh4ahrPCU4



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afrómexicano”

protección, y permitirles acceder con mayor facilidad a contenidos, productos y servicios relevantes.

- **Acceso.** para las mujeres que viven en zonas pobres y alejadas, los servicios de telefonía móvil y de internet en muchos casos están fuera de su alcance, dado que suelen estar disponibles solo fuera del hogar o en lugares que son inseguros o inaccesibles.
- **Asequibilidad:** los costos de conectividad y de los dispositivos pueden reducir la capacidad de las mujeres de beneficiarse de los servicios móviles, dado que suelen tener menos independencia económica, menores ingresos y menos acceso a fuentes de financiamiento externo que los hombres.
- **Conocimientos y habilidades:** como en muchos países, en Oaxaca hay una mayor proporción de mujeres analfabetas y con menos educación que de hombres en esas mismas condiciones; a menudo, dichas mujeres también carecen de habilidades digitales y de la confianza para utilizar los servicios de telefonía móvil y de internet. Por lo tanto, enfrentan obstáculos a la hora de acceder a los servicios digitales. De este modo, las mujeres pueden acceder a contenidos educativos interactivos y a capacitación para adquirir habilidades digitales.
- **Seguridad y protección:** si bien los teléfonos celulares e internet pueden servir de medio para las amenazas que siempre han existido (como el acoso) y para nuevas formas de amenazas (como el robo de identidad en línea), estos servicios también pueden ayudar a las mujeres a sentirse más seguras.
- **Contenidos y normas sociales relevantes:** para cerrar la brecha de género es necesario brindar acceso a contenidos, productos y servicios relevantes, y respaldar la creación de un ecosistema de aplicaciones y servicios que se ajuste a las necesidades, preferencias y capacidades de las mujeres y las niñas.

La brecha de género en el ámbito de las tecnologías digitales y móviles no se cerrará por sí sola. Debemos trabajar juntos y adoptar medidas en forma coordinada. Las

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

causas profundas de la brecha de género relacionada con la tecnología móvil son complejas, tienen carácter diverso y están interrelacionadas, por lo que no pueden ser abordadas desde una sola perspectiva –en este sentido, la legislativa-, sino el sector público del Estado y el sector privado.

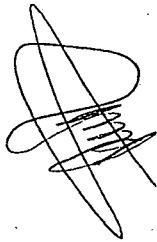
Narración breve de una niña Ñuu savi

Ita es una niña de 13 años, oriunda de una comunidad indígena mixteca, en este ciclo escolar iniciaría su educación secundaria, pero por causa del COVID 19 no pudo ingresar, no porque tenía que quedarse en casa, sino porque sus padres no han podido adquirir un dispositivo con internet que le permita estudiar con sus compañeros que egresaron juntos la primaria en julio pasado.

Ella dice:

-Desde que inició el coronavirus, aquí en nuestra comunidad ha cambiado la forma que convivimos, porque ya no hay eventos públicos, quizá piensen que soy una de las típicas niñas a las que no les gusta ir a la escuela y amo estar en casa, pero yo no soy así, al contrario adoro estudiar. Justo cuando estaba por terminar la primaria, en la Sor Juana Inés de la Cruz, esto empezó el día viernes 20 de marzo del 2020, el lunes 16 de marzo los maestros ya nos habían avisado que estaríamos en cuarentena desde el 20 de marzo hasta el día 20 de abril. Por esos días y en el campo, no se resiente porque aquí ayudo a mis padres en la casa, en los trabajos del campo, pero ya no salíamos a jugar en la comunidad, así ha sido, hasta hace poco que empezaron a salir la gente y a llegar las personas que han salido de la comunidad. Pero, nos cuentan que no han cesado los contagios, mas en la ciudad. Eso me pone triste, porque como se pudo terminé la primaria, pero para iniciar la secundaria, se requería internet, aquí se paga 50 pesos a la semana, unos 200 o 250 pesos al mes, y me cuentan que es muy mala la señal.

Lo triste para mí, vino cuando esperaba que mis padres me inscribirían a la secundaria, pero el Comité de la escuela entregó a los padres un número de celular



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

del Director para que nos comunicáramos con él y diera instrucciones, no fue posible comunicarnos con él, solo con el comité, éste al ultimo le dijo a mi mamá que si no teníamos un celular o una computadora con internet, no sería posible estudiar, porque los profesores es como les dan clases a las niñas y los niños.

Esta es una triste realidad, que seguramente, muchas niñas lo padecen en nuestra entidad.

SEGUNDO.- Motivación normativa

De acuerdo a nuestra Carta Magna, en su Artículo 1º, a la letra dice: *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

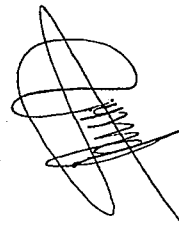
El derecho a la educación, el derecho a la información y de las herramientas tecnológicas como es el acceso a las tecnologías digitales, constituyen elementos esenciales para el cumplimiento cabal de los derechos humanos.

En el artículo 2º de la CPEUM, en su apartado B, también estipula de manera sucinta la obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Desde la perspectiva educativa, en el artículo 3º, establece que el Estado mexicano deberá garantizar los diferentes niveles formativos de la infancia y la juventud en nuestro país, más aún la obligatoriedad que se estipula obliga aún mas al Estado-Gobierno junto a los padres de familia de la formación y educación de las hijas y los hijos de México y desde luego de Oaxaca.

El artículo 4º Constitucional, es contundente en el sentido que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, lo que debería ser principio y norma básica en la madre y padre de familiar de dotarles igualdad de oportunidades sea hombre o mujer. Es decir, una niña no debe ser sacrificada por ninguna circunstancia por la educación de su hermano, sino deben tener las mimas oportunidades.

Para el cabal cumplimiento del derecho de acceso a la información plural y oportuna, así como la de recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, o el derecho de acceso a las tecnologías de la información y



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

comunicación plasmados en el artículo 6º de la CPEUM, debemos revolucionar y transformar varios aspectos para alcanzar este derecho.

En general, el COVID 19 vino a exponer nuestra realidad en desigualdad digital y varios otros aspectos de la vida social, lo que no debe permitirse es que dado la situación de la pandemia, genere aun mas desigualdad, en este sentido, el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno evitar a toda costa aumentar la brecha digital, mediante una política de desarrollo digital inclusivo, expandir o permear los servicios digitales a aquellos sectores ancestralmente excluidos como las comunidades y las mujeres.

El siguiente cuadro comparativo, ilustra las modificaciones de la iniciativa.

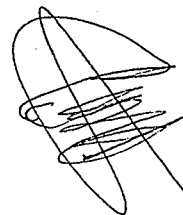
LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Actual:	Propuesta:
<p>Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural.</p> <p>La Política Estatal en Materia de Igualdad Sustantiva deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Eliminar toda forma de discriminación y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>II. Impulsar la participación paritaria de las mujeres en la representación política y en la</p>	<p>Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, consiste en los objetivos, planes, programas y acciones afirmativas, con presupuestos específicos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural.</p> <p>La Política Estatal en Materia de Igualdad Sustantiva deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

<p>Administración Pública;</p> <p>III. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales;</p> <p>IV. Igualdad en la vida civil;</p> <p>V. Eliminación de estereotipos en función del sexo;</p> <p>VI. Derecho de acceso a la información sobre políticas y programas de igualdad; y a la participación social en la formulación de las mismas;</p> <p>VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. Asegurar que la planeación de política pública y presupuestal incorpore la perspectiva de género, la interculturalidad y prevea los indicadores de cumplimiento dirigidos a la igualdad de oportunidades para las mujeres;</p> <p>IX. Promover acciones afirmativas para la incorporación y fortalecimiento de las mujeres en la vida económica, sobre todo en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;</p> <p>X. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de hijos e hijas;</p> <p>XI. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la sociedad; así como eliminar el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios;</p> <p>XII. Asegurar la inclusión de todas las niñas y mujeres al sistema de educación formal y</p>	<p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Derecho de acceso a las tecnologías digitales, a la información sobre políticas y programas de igualdad; y a la participación social de las mismas;</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. ...</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p> <p>XII. Asegurar la inclusión de todas las niñas y mujeres al sistema de educación formal, acceso</p>
--	--



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

<p>promover la educación de las mujeres en áreas de ciencias y tecnologías no tradicionales, y;</p> <p>XIII. Incluir a las niñas y mujeres en los programas de salud y asegurar el conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>igualitario a las ciencias, a las tecnologías, y al acceso, uso y desarrollo digital; y</p> <p>XIII. ...</p>
---	---

DECRETO

UNICO. Se reforma el primer párrafo, la fracción VI y XII del artículo 13 de LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, **consiste en los** objetivos, planes, programas y acciones afirmativas, **con** presupuestos **específicos** destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural.

La Política Estatal en Materia de Igualdad Sustantiva deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Derecho de acceso a las tecnologías digitales, a la información sobre políticas y programas de igualdad; y a la participación social de las mismas;**
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

- XI. ...
- XII. **Asegurar la inclusión de todas las niñas y mujeres al sistema de educación formal, acceso igualitario a las ciencias, a las tecnologías, y al acceso, uso y desarrollo digital; y**
- XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 3 de noviembre de 2020.



ATENTAMENTE

DIPLUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA